



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. _____

Por medio del cual se adoptan medidas para la vista del Presidente de la República el Día 6 de enero de 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2º del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7º permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que con motivo de los Carnavales de Negros y Blancos versión 2013, el Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos Calderón, estará el día 6 de enero de los cursantes en la ciudad de Pasto, por lo que se hace necesario, adoptar algunas medidas para preservar la seguridad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. - Se prohíbe para el día 6 de enero de 2013, desde las 6:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M., las manifestaciones públicas en la ciudad de Pasto, diferentes a las programadas por Corpocarnaval, entre las carreras 17 a 27 con la Calle 18, y dos cuadras más a la redonda.

ARTÍCULO 2º. - Igualmente se prohíbe la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos y similares, y mudanzas el día 6 de enero de 2013, desde las 6:00 A.M. y hasta las 6:00 P.M. entre las carreras 17 a 27 con la Calle 18, y dos cuadras más a la redonda.

ARTÍCULO 3º - Así mismo se prohíbe el estacionamiento de toda clase de vehículos en los alrededores de carreras 17 a 27 con la Calle 18, y dos cuadras más a la redonda desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. - La Policía Urbana y los agentes de Tránsito y Transporte se encargarán del control y vigilancia de lo dispuesto en el presente decreto.



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No. _____

**Por medio del cual se adoptan medidas para la vista del Presidente de la República el Día
6 de enero de 2013**

ARTÍCULO 5º. - El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Vo. Bo.

Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde